

AYUDA CRECE 2 - CANTABRIA

OBJETIVO



Ayudas a la inversión industrial para incrementar la productividad y competitividad de las PYMES y Grandes Empresas (sólo para nuevas actividades).

- **CRECE 2:** Incentivar las inversiones en el sector industrial dirigidas a aumentar la productividad y competitividad de las pymes y grandes empresas, siempre que, tratándose de estas últimas, inicien el desarrollo de nuevas actividades económicas.
- **CRECE 3:** Estimular las inversiones en el sector industrial destinadas a incrementar la productividad y competitividad de las grandes empresas, cuando acometan proyectos de inversión en el marco de su actividad económica preexistente.

BENEFICIARIOS



- **CRECE 2:** Empresas de Cantabria pertenecientes a los sectores Industrial, Servicios de apoyo industrial, contemplados en la Estrategia de Investigación e Innovación 2020 para la Especialización Inteligente y otras actividades industriales y servicios de apoyo a la industria solamente para Pymes.
- **CRECE 3:** Grandes empresas de Cantabria pertenecientes a los sectores Industrial y contemplados en la Estrategia de Investigación e Innovación 2020 para la Especialización Inteligente.

PLAZOS DE SOLICITUD	PLAZO DE EJECUCIÓN
Abierto todo el año.	Comprendido entre la fecha de registro de la solicitud y la que se determine en la resolución de concesión de la ayuda, no podrá ser superior a un año.
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO ELEGIBLE
N/A	• CRECE 2: máx. 2.000.000 € • CRECE 3: mín. 100.000 €

PROYECTOS SUBVENCIONABLES



CRECE 3: proyectos de inversión en mejora de instalaciones, procesos, productividad o ampliación de capacidad de producción. Tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

- Ser viables técnica, económica y financieramente.
- Inversión subvencionable mínima será de 100.000 euros. Se establece un importe mínimo para cada concepto de inversión de 3.000 euros por unidad, entendiéndose por unidad, un conjunto homogéneo funcional y no sus elementos o partes.
- La inversión debe iniciarse dentro del año natural en el que se presente la solicitud de subvención.
- Todas las actuaciones contempladas en el proyecto de inversión deben realizarse en la comunidad autónoma de Cantabria.
- El proyecto de inversión debe aplicarse por la empresa solicitante directa y completamente a la actividad industrial que sea objeto de subvención.

COSTES SUBVENCIONABLES



CRECE 2:

- Serán subvencionables los proyectos de inversión que se apliquen sobre una de las actividades económicas definidas en el ámbito de aplicación establecido en el artículo 16 del Decreto 4/2025, de 6 de febrero y que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 18 del Decreto 4/2025, de 6 de febrero. La adquisición de terrenos no se considera inicio de las inversiones.
- Los proyectos de inversión tendrán un coste subvencionable máximo de 2.000.000 euros. Siendo los mínimos:
 - **Activos materiales:** 50.000 €. Siendo los valores máximos los siguientes:
 - **Terrenos:** 175 €/ m2.
 - **Urbanización:** 50 €/ m2.
 - **Obra civil**, según la altura de la nave o edificio industrial:
 - Si su altura a coronación es menor a 11 metros: 500 €/ m2.
 - Si su altura a coronación es igual o mayor a 11 metros: 550 €/ m2.
 - **Activos inmateriales:** 10.000 €
 - **Consultoría:** 10.000 €

CRECE 3:

- **Activos materiales:** no se admitirán activos de segunda mano o reacondicionados.
 - **Obra civil:** Incluye la construcción de naves o edificios industriales y la obra civil en general.
 - **Bienes de equipo:** Incluye la inversión en bienes de equipo y maquinaria de proceso.
 - **Otros activos:** Incluye las instalaciones y servicios auxiliares, informática y comunicaciones, elementos de transporte interior, equipos de medida y control e instalaciones de seguridad y protección medioambiental.
- **Activos inmateriales:** de nueva adquisición. Incluye los activos adquiridos mediante una transferencia de tecnología, por ejemplo, derechos de patentes, licencias, «know-how» u otro tipo de propiedad intelectual.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM